



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 10 de Septiembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 5780 /VISTOS:

1. Memorándum N° 256/2014 de 10 de Septiembre de 2014 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Septiembre de 2014, en el cual solicita Decreto Alcaldicio para eliminar y descargar del Sistema de Patentes, por devolución de Contribuyente, según el siguiente detalle: **MATIAS JIL CABRERA**, RUT [REDACTED] Giro de Actividad: Almacén de Comestibles, Rol Patente: 2014-91;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento señalado anteriormente;
3. Renuncia de Patente;
4. Orden de Ingreso Municipal N° 004427 de 17.02.2014 a nombre de **MATIAS JIL CABRERA**, RUN [REDACTED] por un monto de \$37.131.- (Treinta y siete mil ciento treinta y un pesos), Patente Comercial con Registro N° 2014-91, SII: 521120, Giro: Almacén de Comestibles
5. Carta Poder legalizada ante Notario Eduardo Uribe Mutis;
6. Certificado de Término de Giro Internet;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Comercial:

ELIMÍNASE y DESCÁRGUESE la siguiente Patente

Nombre :	MATIAS JIL CABRERA
Rut Contribuyente :	[REDACTED]
Dirección Local :	[REDACTED]
Giro de Actividad :	ALMACEN DE COMESTIBLES
Rol Patente :	2014 - 91

Periodo a descargar:

Cuota	Num. OI	Año OI	Valor Ptte.	Aseo	Valor Cuota	IPC	Interés	Valor Total
1	146.658	2.014	21.026	16.765	37.791	113	1.137	39.041

SEGUNDO:

ADOPTÉ la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Rentas y Patentes 3. Administración y Finanzas 4. Interesado 5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-